

CNA

LA

SANGRE

LLAMA...

Y CONTRATA

Mayo 2025

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Objetivos	3
3. Antecedentes	4
4. Hallazgos de la investigación	5
4.1 Irregularidades en procesos de compras menores de suministros de bienes y/o servicios realizados por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.	5
4.1.1 Compras realizadas a empresas de familiares del Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD.	5
4.1.2 El Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD figuró como «Apoderado» en una empresa a la que la SGJD le realizó compras.	10
4.1.3 Participación del Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD para favorecer a las empresas en las que él tenía una vinculación familiar.	11
4.1.4 Compras realizadas a una empresa propiedad de un familiar del Gerente Administrativo de la SGJD.	13
4.1.5 Adjudicación de proceso de contratación a sociedad mercantil, sin haberse registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.	15
4.1.6 Empresas que participaban en los procesos de compras directas y eran descalificadas, pudieron haber sido invitadas a dichos procesos exclusivamente para ese fin.	17
4.1.7 Compras menores realizadas a empresas que tienen vinculación con otros empleados de la SGJD	19
4.1.7.1 «Empresa 8»	19
4.1.7.2 «Empresa 9»	22
4.1.7.3 «Empresa 10»	25
5. Análisis legal	28
5.1 Sobre la posible comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios	29
5.2 De la posible comisión del delito Fraude	31
6. Conclusiones	34

1 INTRODUCCIÓN

Dentro del marco jurídico nacional establece cuales son los parámetros en los que deben desarrollarse los procesos de compras públicas, esto con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, igualdad y libre competencia que se constituyen como principios rectores de la Ley de Contratación del Estado (LCE) que los funcionarios y empleados públicos devienen en la obligación de cumplir cuando se efectúan procesos de compra o adquisición de bienes y servicios.

Atendiendo lo anterior, el Consejo Nacional Anticorrupción (**CNA**) a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (**UIASC**) realizó una investigación relacionada con procesos de compras menores desarrolladas por parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) durante los años **2022 a 2024**.

Sobre estos procesos de compra menor, el **CNA** ha logrado evidenciar la existencia de vínculos de parentesco entre los propietarios y representantes de las empresas que brindaron la prestación de servicios y suministro de bienes con funcionarios de la SGJD quien en estos casos fue la institución contratante y además, se exponen las irregularidades identificadas en el desarrollo de los procesos de compras y finalmente establece la existencia de presuntas responsabilidades de los funcionarios implicados en la ejecución de dichos procesos.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Identificar si en los procesos de compras menores adjudicados por la SGJD a empresas mercantiles/comerciantes individuales durante el periodo comprendido del año **2022** al año **2024**, existe alguna **vinculación o conflicto de interés** entre los funcionarios que participaron en los distintos procesos de compras y los propietarios/socios de las empresas mercantiles/comerciantes individuales que resultaron adjudicadas.

2.2 Objetivos específicos

- Analizar los diferentes procesos de compras menores realizados por la SGJD en el periodo de 2022 al 2024.
- Cuantificar los montos erogados por parte de la SGJD durante los años 2022 al 2024 a las empresas mercantiles identificadas por alguna vinculación con funcionarios de dicha Secretaría.
- Determinar la posible responsabilidad de los funcionarios de la SGJD por el quebrantamiento de la normativa legal aplicable al caso.

3 ANTECEDENTES

La Ley de Contratación del Estado (LCE) establece los parámetros que deben seguir las instituciones estatales para la ejecución de procesos de adquisición pública en todas sus modalidades. En este sentido, los artículos 15 y 16 de la LCE, señalan que las personas naturales y jurídicas hondureñas o extranjeras pueden contratar con el Estado de Honduras cuando las mismas cuenten con la capacidad del ejercicio, que acrediten su solvencia económica y financiera, así como su idoneidad técnica y profesional, aunado a ello, que las mismas no se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades establecidas para contratar.

Con base en ello, las sociedades mercantiles en cuyo capital social participen **cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad** de los funcionarios o empleados públicos, se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado y en consecuencia, **no pueden ser elegibles para celebrar contratos con la administración pública**, esta disposición legal aplica también a los comerciantes individuales que tengan algún grado de vinculación con los funcionarios de la institución pública.

Esta disposición busca propiciar la objetividad y transparencia en los procesos de contratación con el Estado y es por dicha razón que expresamente inhabilita a las personas naturales, comerciantes individuales y a las sociedades mercantiles que posean vínculos de parentesco y afinidad con los funcionarios del Estado.

En ese orden de ideas, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) emite disposiciones legales que establecen los parámetros específicos para el desarrollo de las diferentes modalidades de contratación pública que se contemplan en la LCE. Uno de los instrumentos jurídicos emitidos por la ONCAE es la «Guía para compras menores» que enumera las etapas del proceso y los funcionarios encargados de gestionar el mismo.

En este sentido, las adquisiciones públicas deben realizarse no solo en apego a la LCE y su reglamento, sino también a las disposiciones legales emitidas por la ON-CAE, puesto que, dichas normativas son complementarias y de obligatoria ejecución por lo que incumplirlas, puede acarrear responsabilidad para el funcionario infractor.

4

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Irregularidades en procesos de compras menores de suministros de bienes y/o servicios realizados por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Según los «*Informes de compras de los años 2022, 2023 y 2024*» publicados en el portal único de transparencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, dicha institución realizó compras menores de suministros de bienes y/o servicios con empresas que **no contaban con la aptitud para contratar con el Estado de Honduras**, tal como se detalla a continuación:

4.1.1 Compras realizadas a empresas de familiares del Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD.

El señor **Fredis Naúl López Escobar** se desempeñó laboralmente en dos cargos dentro de la SGJD, fungiendo como **Coordinador y Supervisor de Servicios Generales** desde febrero hasta junio de 2022. En julio de 2022 fue nombrado mediante acuerdo 505-2022 como **Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, cesando del cargo el 09 de abril de 2024, según acuerdo de cancelación 207-2024.

"CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES"
NO. 177-2022

Nosotros, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, Abogado, con Identidad No. 0501-1964-02817 y **FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER**, mayor de edad, casado, Bachiller en Administración de Empresas con Identidad No. **0819-1973-00211** **ambos vecinos de esta ciudad; actuando el primero en su condición de Secretario de Estado** en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo 1-2022 de fecha 27 de enero del 2022, emitido por la Presidenta de la República, quien en delante se denominara "**LA SECRETARIA**", y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: "LA SECRETARIA" manifiesta que requiere los servicios personales de forma no permanente de "EL CONTRATISTA" para que, preste sus servicios en forma exclusiva como COORDINADOR Y SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES para realizar las siguientes tareas que no realizan los servidores Públicos Permanentes, tales**

Fuente: Extracto tomado del contrato de servicios personales No 177-2022, de fecha 02 de mayo de 2022.

ACUERDO No.505-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que está investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1-2022 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo No. 1-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Nombramiento al ciudadano **FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER**, en el cargo de **Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Institución 40, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Programa 001, Actividad/Obra 002 Servicios Administrativos, Versión 00001, Unidad Ejecutora 028 Actividades Centrales, Grupo 03, Nivel 11, No. De Puesto 5260.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un (01) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Fuente: Extracto tomado del acuerdo 505-2022 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la SGJD.

ACUERDO No.207-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que está investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1-2022 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo No. 1-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder **Cesantía** al ciudadano **FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER**, en el cargo de **SUB GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, Institución 40, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Programa 001, Actividad/Obra 02 Servicios Administrativos, Versión 00001, Unidad Ejecutora 028 Actividades Centrales, Grupo 03, Nivel 011, No. De Puesto 5260.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Fuente: Extracto tomado del acuerdo 207-2024 de cancelación de cesantía de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la SGJD.

Durante los años **2022** y **2023**, la **SGJD** realizó compras menores con empresas que fueron constituidas por familiares del señor **Fredis López**, tal como se muestra a continuación:

Empresa	Parentesco del socio/dueño de la empresa con Fredis Naul López Escobar
Empresa 1	Hermano Esposa
Empresa 2	Yerno
Empresa 3	Yerno



esta ciudad, teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] comparecen personalmente los señores: [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, de este domicilio y [REDACTED] mayor de edad, casada, hondureña, comerciante y de este domicilio, quienes actúan por sí y asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran:

PRIMERO: Que han convenido constituir y en efecto constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Fijo, la cual se registrará por las estipulaciones contenidas en esta Escritura Social, por el Código de Comercio y en general, por las Leyes vigentes de la República de Honduras.- **SEGUNDO:** La finalidad de la sociedad será: Compra y venta de materiales de ferretería, muebles y equipo de oficina, abarrotería en general y proveeduría de todo tipo de servicios a Instituciones del Estado centralizadas, descentralizadas, concentradas, desconcentradas, autónomas, semi autónomas, Alcaldías Municipales, Empresa Privada y organizaciones no gubernamentales (ONG) y todas las demás actividades que tengan relación con la principal y otras de lícito comercio.-

TERCERO: La denominación de la sociedad será [REDACTED] comercialmente [REDACTED]

Fuente: Tracto tomado del testimonio de la **Empresa 1** con instrumento número 115 emitido el 08 de abril de 2013.

y otras de lícito comercio.- **TERCERA:** La denominación de la sociedad será: [REDACTED] la que se dará a conocer ante el público y comercio en general como [REDACTED]. **CUARTA:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido, pudiendo disolverse de conformidad a sus estatutos, o en su defecto de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicta el Código de Comercio.- **QUINTA:** El domicilio legal de la sociedad será en el municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, donde se ubicará su establecimiento principal; pero su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República o el extranjero si fuere necesario, pudiendo asimismo, establecer agencias, sucursales u oficinas en los puntos geográficos que resultare conveniente a sus intereses, y si así lo decidiere la asamblea general de socios.- **SEXTA:** El capital social es de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**.- Su capital inicial estará representado por **DOS (02) partes sociales suscritas e íntegramente pagadas** así: La socio [REDACTED] suscribe y paga una aportación social de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**; El socio: [REDACTED] suscribe y paga una

Fuente: Tracto tomado del testimonio de la **Empresa 2** con instrumento número 29 emitido el 01 de marzo de 2023.

Gujjarro [REDACTED] diez (10); comparece personalmente el señor [REDACTED] mayor de edad, hondureño, comerciante, casado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien asegurándose hallarse en el pleno goce de sus facultades mentales y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan lo siguiente: Primero: Que en virtud de tener la capacidad legal para realizar actos de comercio de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes del país, por este acto viene a hacer su declaración de Comerciante Individual, para desarrollar todas las actividades comerciales, de comercialización de accesorios para celulares y derivados, prestación y ventas de servicios similares y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por la legislación hondureña vigente, tenga o no relación directa con el rubro principal del negocio; sin que esta enumeración sea limitativa, sino simplemente ejemplificativa, ya que el mismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín o no a la señalada.- Segundo: Continúa manifestando el compareciente, que su actividad comercial la desarrollara en la comercialización de accesorios para celulares que girará bajo la denominación de [REDACTED] y se enmarcará en las disposiciones contenidas en el Código de

Fuente: Tracto tomado del testimonio de la «**Empresa 3**», con instrumento número 32 emitido en fecha 16 de febrero de 2022.

Los montos pagados a estas empresas entre **2022** y **2024**, ascienden a diez millones, doscientos sesenta y nueve mil, ochocientos treinta y cinco lempiras con ochenta y ocho centavos (**L 10,269,835.88**), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Empresa	2022	2023	2024	Total afectado
Empresa 1	L 2,981,287.35	L 755,833.40	L 0.00	L 3,737,120.75
Empresa 3	L 2,183,268.10	L 1,379,692.45	L 0.00	L 3,562,960.55
Empresa 2	L 0.00	L 2,474,821.73	L 494,932.85	L 2,969,754.58
Total general	L 5,164,555.45	L 4,610,347.58	L 494,932.85	L 10,269,835.88

Fuente: Elaborado por el CNA con información proporcionada por la Sefin.

Se debe tener en consideración que, del total de montos que este Consejo identificó que se pagó a las empresas antes mencionadas, en el portal único de transparencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, fueron publicados los siguientes procesos:

Empresa 1			
No	PROCESO	MES	AÑO
1	SGJD-CM-GC-2022-052	Mayo	2022
2	SGJD-CM-GC-2022-047	Mayo	2022
3	SGJD-CM-GC-2022-048	Mayo	2022
4	SGJD-CM-GC-2022-025	Junio	2022
5	SGJD-CM-GC-2022-076	Junio	2022
6	SGJD-CM-GC-2022-129	Agosto	2022
7	SGJD-CM-GC-2022-136	Agosto	2022
8	SGJD-CM-GC-2022-078	Agosto	2022
9	SGJD-CM-GC-2022-068	Agosto	2022
10	SGJD-CM-GC-2022-156	Agosto	2022
11	SGJD-CM-GC-2022-191	Septiembre	2022
12	SGJD-CM-GC-2022-215	Octubre	2022
13	SEGOB-CM-GC-2023-013	Enero	2023
14	SEGOB-CM-GC-2023-017	Febrero	2023
15	SEGOB-CM-GC-2023-025	Febrero	2023

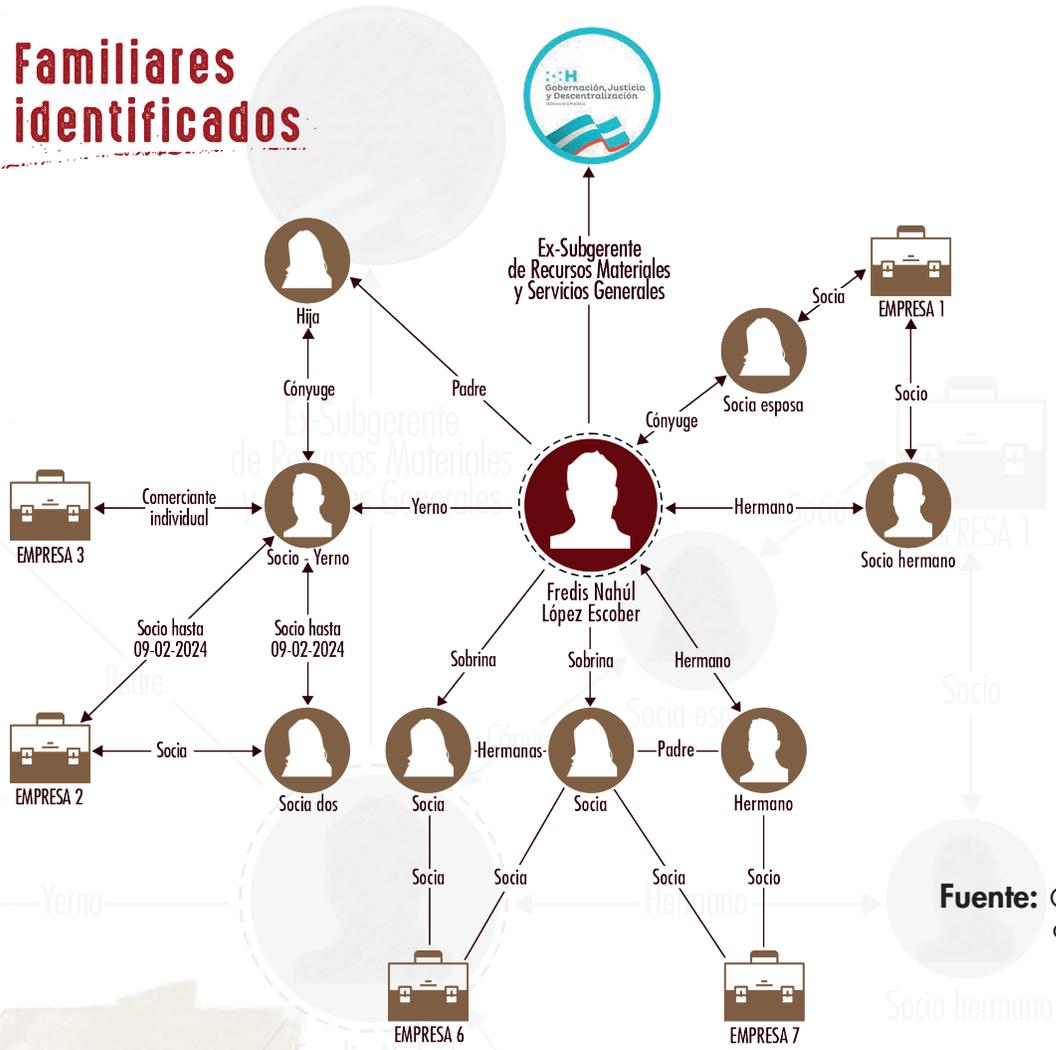
Empresa 3			
No	PROCESO	MES	AÑO
1	SEGOB-CM-GC-2023-158	Septiembre	2022
2	SEGOB-CM-GC-2023-162	Septiembre	2022
3	SGJD-CM-GC-2022-210	Octubre	2022
4	SGJD-CM-GC-2022-413	Noviembre	2022
5	SEGOB-CM-GC-2023-051	Marzo	2023

Empresa 2			
No	PROCESO	MES	AÑO
1	SEGOB-CM-GC-2023-009	Marzo	2023

Fuente: Elaborado por CNA con información publicada en el portal único de transparencia de la SGJD.

A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar de una forma clara el parentesco familiar con el señor **Fredis López Escobar**.

Familiares identificados



Fuente: Creación propia del CNA.

4.1.2 El Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD figuró como «Apoderado» en una empresa a la que la SGJD le realizó compras.

Durante la revisión de la documentación, se identificó el proceso de adjudicación **CM-166-2022-SGJD-COPEX-EUROSANDEL** a la «**Empresa 4**» en la que el señor **López Escobar** figuraba como apoderado según carta poder, información que era visible en una constancia de registro de beneficiarios emitida en fecha 27 de octubre de **2022** por la Secretaría de Finanzas (Sefin).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
www.sefin.gob.hn

28/10/2022 11:44:04
Gestión: 2022
R_BEN_DOCB_DOC
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 27/10/2022
Número de Documento: 00254944_001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL
Actividad Comercial: VENTA DE UTENCILIOS PARA COCINA Y MAQUINAS INDUSTRIALES
Clase: PERSONA JURIDICA
Institución:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL
SIGLA Beneficiario:
Código:

IDENTIFICACION
País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento:
RTN Nro:

DOMICILIO
Dirección: SAN PEDRO SULA
Fax:
Email:
Departamento: DEPARTAMENTO DE CORTES
País: HONDURAS
Teléfono:

REPRESENTANTE
Nombre:
País: HONDURAS
Número Documento:
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO
Nombre: **FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER/SEGUN**
País: HONDURAS
Número Documento:
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

Fuente: Constanca de Registro de Beneficiarios emitida por Sefin, en fecha 27 de octubre de 2022.

En el portal único de transparencia de la **SGJD** se encontró publicado el proceso de contratación en mención. Los montos pagados a esta empresa entre **2022** y **2024**, ascienden a quinientos diecisiete mil, setecientos cuarenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Empresa	2022	2023	2024	Total afectado
Empresa 4	L 185,259.96	L 332,488.40	L 0.00	L 517,748.36

Fuente: Elaborado por CNA con información proporcionada por la Sefin.

También se debe señalar, que al revisar el proceso **CM-166-2022-SGJD-COPEX-EUROSANDEL**, en el acta de adjudicación dicha empresa no cumplía con la evaluación legal, puesto que no presentó la solvencia fiscal, en este punto, el expediente identificado no hace mención a subsanaciones ni a que se le haya requerido nuevamente algún documento, pero genera la duda de una adjudicación merecida, debido a que **no está cumpliendo con un documento requerido** y aun así el comité de adjudicación no tuvo ninguna observación.

Formato Evaluación de Ofertas			
Nombre de Institución	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN		
Número de proceso de compra.	CM-166-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDEL		
Descripción del proceso.	COMPRA DE SIERRAS ELECTRICAS CORTADORAS DE CARNE DE ALTA CAPACIDAD PARA EMPRENDEDORES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA EUROSANDEL		
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	19/12/2022 12:15 P.M.		
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	19/12/2022 12:50 P.M.		

1. Evaluación Legal			
Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Observaciones
[Redacted]	CUMPLE	NO CUMPLE	NINGUNA
[Redacted]	CUMPLE	NO CUMPLE	NINGUNA
[Redacted]	CUMPLE	NO CUMPLE	NINGUNA

Fuente: Acta de adjudicación del proceso CM-166-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDEL, emitida el 19 de diciembre de 2022.

4.1.3 Participación del Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SGJD para favorecer a las empresas en las que él tenía una vinculación familiar

Este Consejo identificó que el señor **Fredis Naúl López Escobar**, fue miembro de varios comités encargados de adjudicar procesos de compras menores por parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, habiendo participado en diez (10) procesos que se adjudicaron a la «**Empresa 1**» y tres (3) procesos adjudicados a la «**Empresa 3**».

Estos hechos generan duda con relación a la objetividad del señor **López Escobar** al momento de adjudicar los procesos ya que **su misma familia fue la favorecida en dichos procesos** y teniendo en consideración que la normativa vigente en Honduras prohíbe a los familiares de funcionarios que están involucrados directamente en los procesos de contratación, para que participen en este tipo de procesos y sean contratados por parte del Estado de Honduras.

Como punto de análisis y parte de las irregularidades identificadas se resaltan a manera de ejemplo los procesos **SGJD-CM-GC-2022-025**, **SGJD-CM-GC-2022-052**, **SGJD-CM-GC-2022-158** y **SGJD-CM-GC-2022-162** en los cuales, el señor **Fredis López Escobar** en su condición de Subgerente de Recursos Materiales formó parte del Comité de Adjudicación junto con la Oficial de Compras y el Jefe de Almacén Central para llevar a cabo la evaluación de dichos procesos, en donde recomiendan adjudicar los contratos a las «**Empresa 1**» y «**Empresa 3**».

Recomendación que fue hecha en las actas de adjudicación emitidas en fecha 17 de marzo y 11 de mayo de **2022** para la «**Empresa 1**», 06 y 07 de septiembre para la «**Empresa 3**» por el mismo comité.

ACTA DE ADJUDICACION

Recomendación de Adjudicación:

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-025
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE MASCARILLAS Y BIOSEGURIDAD

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. **SGJD-CM-GC-2022-025** recomienda adjudicar el contrato al Proveedor [redacted] por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada y ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto	Firma
[redacted]	OFICIAL DE COMPRAS	[Firma]
[redacted]	JEFE DE ALMACEN CENTRAL	[Firma]
Fredis Lopez	Subgerente de Recursos Materiales	[Firma]

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, **17 de Marzo de 2022**.

Fuente: Tracto del acta de adjudicación con fecha 17 de marzo de 2022.

ACTA DE ADJUDICACION

Recomendación de Adjudicación:

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-052
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. **SGJD-CM-GC-2022-052** recomienda adjudicar el contrato al Proveedor [redacted] por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada y ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto	Firma
[redacted]	OFICIAL DE COMPRAS	[Firma]
[redacted]	JEFE DE ALMACEN CENTRAL	[Firma]
Fredis Lopez	Subgerente de Recursos Materiales	[Firma]

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, **11 de MAYO de 2022**.

Fuente: Tracto del acta de adjudicación con fecha 11 de mayo de 2022.

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. **SGJD-CM-GC-2022-158** recomienda adjudicar el contrato al Proveedor **[REDACTED]** por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada por ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto	Firma
[REDACTED]	JEFE DE COMPRAS	[Firma]
[REDACTED]	OFICIAL DE COMPRAS	[Firma]
FREDIS LOPEZ	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[Firma]

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, **06 de SEPTIEMBRE de 2022**

Fuente: Tracto del acta de adjudicación con fecha 06 de septiembre de 2022.

Recomendación de Adjudicación:

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. **SGJD-CM-GC-2022-162** recomienda adjudicar el contrato al Proveedor **[REDACTED]** por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada por ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto	Firma
[REDACTED]	JEFE DE COMPRAS	[Firma]
[REDACTED]	OFICIAL DE COMPRAS	[Firma]
FREDIS LOPEZ	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[Firma]

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, **07 de SEPTIEMBRE de 2022**

Fuente: Tracto del acta de adjudicación con fecha 07 de septiembre de 2022.

4.1.4 Compras realizadas a una empresa propiedad de un familiar del Gerente Administrativo de la SGJD.

La abogada **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**, fungió como **Gerente Administrativo de la SGJD** según acuerdo de nombramiento 007-2022, desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024, según lo señalado en el acuerdo ejecutivo 26-2024 en el cual manifiesta su renuncia a dicho cargo.



ACUERDO No. 007-2022

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de febrero del 2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 1-2022

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON** en el cargo **GERENTE ADMINISTRATIVO**, Institución 40, Programa 01, Actividad /Obra 002 Servicios Administrativos, Gerencia Administrativa 001, Versión 00001, Unidad Ejecutora 028, Grupo 00 Nivel 00, No. De puesto 5180.-

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de febrero del 2022 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". -

Fuente: Tracto tomado del acuerdo 007-2022, emitido en fecha 01 de febrero de 2022.

ACUERDO EJECUTIVO No. 26-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio excluido.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la Republica, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **Jackeline Lizzette Pinto Dubón**, del cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a partir del **treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, a quien se le agradece por los servicios prestados.

Fuente: Tracto tomado del acuerdo ejecutivo 26-2024, emitido en fecha 12 de marzo de 2024.

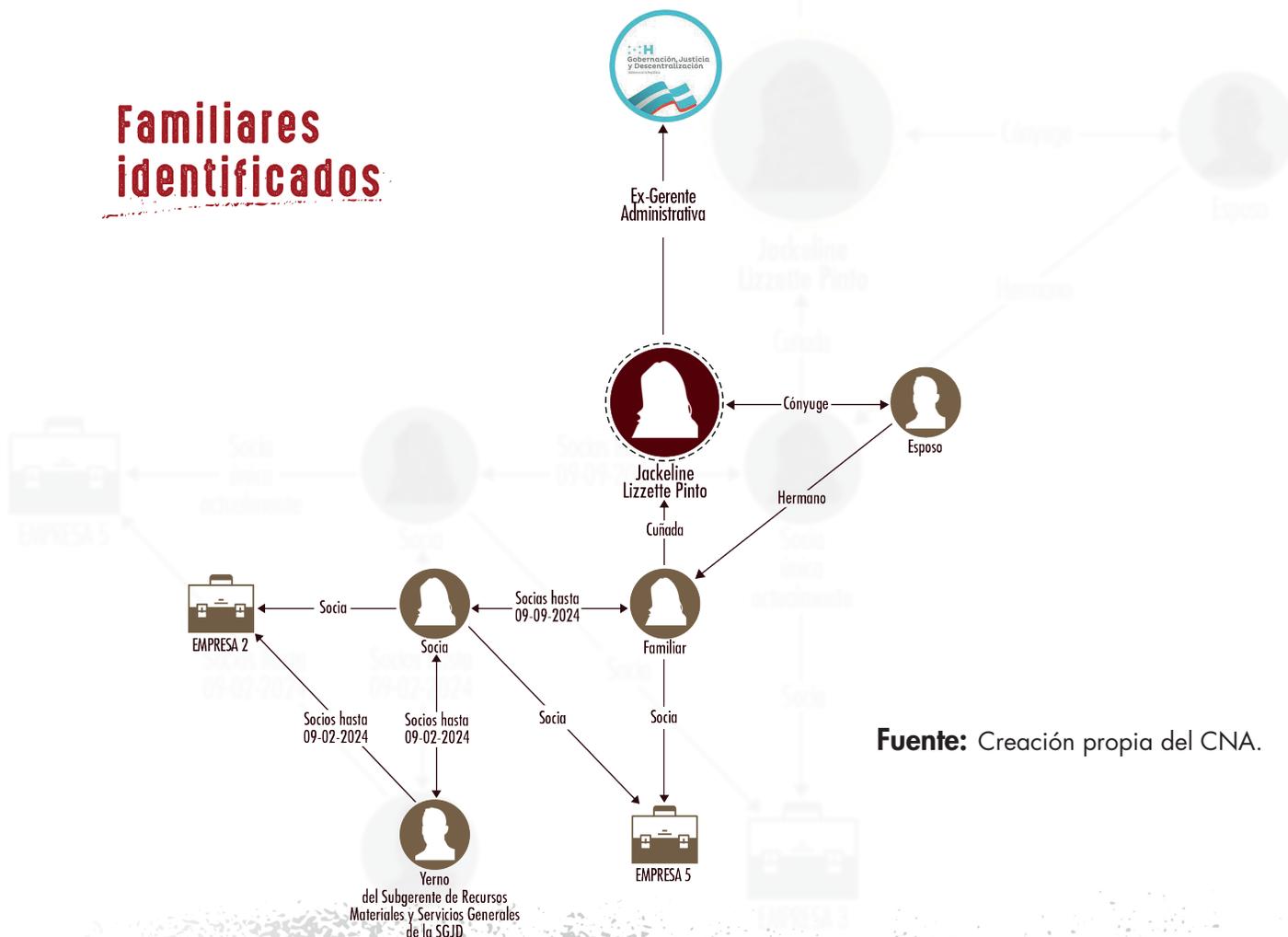
Este Consejo constató una serie de pagos a favor de una sociedad mercantil que para efectos del presente informe se denominará como la «**Empresa 5**», la cual fue constituida por la cuñada de la abogada Pinto junto con una socia que también fue identificada como socia de la «**Empresa 2**» en la cual el yerno del Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **SGJD** es socio, en la siguiente tabla se muestra el resumen de lo pagado a dicha empresa:

Empresa	2022	2023	2024	Total afectado
Empresa 5	L 0.00	L 985,403.44	L 0.00	L 985,403.44

Fuente: Elaborado por CNA con información proporcionada por la Sefin.

A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar de una forma clara el parentesco familiar con la Gerente Administrativo Jackeline Pinto:

Familiares identificados



Fuente: Creación propia del CNA.

4.1.5 Adjudicación de proceso de contratación a sociedad mercantil, sin haberse registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

Se identificó en el acta de fecha 03 de marzo de **2023**, la recomendación hecha por parte de los integrantes del comité señalando adjudicar el proceso **SEGOB-CM-GC-2023-009** a la «**Empresa 2**», por ser la mejor oferta presentada y cumplir con la documentación solicitada, por consiguiente, emiten la respectiva orden de compra con registro número 009, firmada por la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubon** en su condición de Gerente Administrativa, donde se hace alusión a la fecha de entrega por parte del proveedor, de los «450 kits escolares básicos» que incluyen mochila.

ACTA DE ADJUDICACION

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SEGOB-CM-GC-2023-009
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE 450 KITS ESCOLARES CON MOCHILA PARA SER ENTREGADOS A ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE CATACACAMAS, OLANCHO SOLICITADOS MEDIANTE MEMORANDO N° 033-A-SSGD-2023

Recomendación de Adjudicación:

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. **SEGOB-CM-GC-2023-009** recomienda adjudicar el contrato al Proveedor por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada por ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto	Firma
[Redacted]	TECNICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	[Firma]
[Redacted]	OFICIAL DE COMPRAS	[Firma]
[Redacted]	GERENCIA ADMINISTRATIVA	[Firma]

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, 03 de MARZO de 2023

Fuente: Extractos tomado del expediente donde reposa el acta de adjudicación del proceso SEGOB-CM-GC-2023-009.

Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización

Bvld. Juan Pablo, Edificio José Cecilio del Valle.
Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán
Teléfono: [Redacted]
RTN: [Redacted]

ORDEN DE COMPRA
No. **009**
FECHA **3/3/2023**

Proveedor: [Redacted] Contacto Unidad de: JUAN VIDES
Contacto: [Redacted] E-mail: [Redacted]
Email: [Redacted] Tel: [Redacted]
RTN: [Redacted] Datos de Entrega:
Teléfono: [Redacted] Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización ubicado
Dirección: [Redacted] Bvld. Juan Pablo, Edificio José Cecilio del Valle.

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
SEGOB-CM-GC-2023-009	3/3/2023	Inmediata

Cód. Objeto del Gasto	Partida No.	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Parciales según Objeto	Totales
39200			UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA				
	1	KITS	KITS ESCOLARES BASICOS QUE INCLUYEN MOCHILA	450	520.00		L234,000.00
			SUBTOTAL				L234,000.00
			Valores exentos del 15% de Impuesto Sobre Venta				
			SON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPÍRAS CON 00/100				
			TOTAL DE ORDEN DE COMPRA				L234,000.00

Comentarios o Instrucciones Específicas
ADQUISICION DE 450 KITS ESCOLARES CON MOCHILA PARA SER ENTREGADOS A ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS DE LA CIUDAD DE CATACACAMAS, OLANCHO SOLICITADOS MEDIANTE MEMORANDO N° 033-A-SSGD-2023

Note: La institución al momento de recibir la producción solicitada mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas, de no ser así podrá recusar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.
El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se producirá automáticamente el rechazo de la orden de compra.

[Firma: Jackeline Lizzette Pinto Dubon, Gerente Administrativa]

Fuente: Extractos tomado del expediente donde reposa la orden de compra del proceso SEGOB-CM-GC-2023-009.

Conviene subrayar que, al momento que se adjudicó el proceso antes citado a la sociedad mercantil «**Empresa 2**» la misma no había sido inscrita ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, ya que, según el instrumento 29 emitido en fecha 01 de marzo de **2023**, comparecieron ante notario el yerno del señor **López Escobar**

4.1.6 Empresas que participaban en los procesos de compras directas y eran descalificadas, pudieron haber sido invitadas a dichos procesos exclusivamente para ese fin.

Es importante señalar que al revisar todos los procesos de compras menores que fueron publicados en el portal de transparencia de la **SGJD**, se identificó que dos, de los tres oferentes participantes, comenzaban el proceso enviando la cotización a la **SGJD**, sin embargo, **no terminaban el proceso** puesto que no presentaban otra documentación que era necesaria, lo cual ocasionaba que fueran descalificados y la compra fuera adjudicada a la empresa que si presentaba toda la documentación y en casi todos estos casos, el oferente ganador era alguna de las empresas propiedad de los familiares del Subgerente de Recursos Materiales o de la Gerente Administrativa. A continuación, se muestran como ejemplos los siguientes procesos:

ACTA DE EVALUACION				
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION			
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-158			
Descripción del proceso.	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CONFITES PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO SOLICITADAS MEDIANTE MEMORANDO N°. 299-GA-2022			
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	06/09/2022 2:00 P.M.			
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	06/09/2022 2:30 P.M.			

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal				
Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
[Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[Oferente]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Oferente]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

ACTA DE EVALUACION			
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION		
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-078		
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS PROTOCOLARIOS PARA TALLER DE SOCIALIZACION DE TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.		
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	13/06/2022 01:00 P.M.		
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	13/06/2022 02:00 P.M.		

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal			
Oferente	Documentos	Cumple requisitos Legales	Observaciones
[Oferente]	R.T.N.	CUMPLE	NINGUNA
[Oferente]	SOLVENCIA FISCAL	CUMPLE	VIGENTE
[Oferente]	R.T.N.	CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Oferente]	SOLVENCIA FISCAL	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Oferente]	R.T.N.	CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Oferente]	SOLVENCIA FISCAL	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

F-003-EO

Fuente: Fragmentos de actas de evaluación de los procesos SGJD-CM-GC-2022-158 y SGJD-CM-GC-2022-078 publicados en el portal de transparencia.

ACTA DE EVALUACION			
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION		
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-156		
Descripción del proceso.	COMPRA DE COMIDA Y RENTA DE MESAS Y SILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BANDERA NACIONAL		
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	31/08/2022 01:00 P.M		
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	31/08/2022 01:20 P.M		

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal			
Oferente	Documentos	Cumple requisitos Legales	Observaciones
[Redacted]	R.T.N.	CUMPLE	NINGUNA
	SOLVENCIA FISCAL	CUMPLE	VIGENTE
[Redacted]	R.T.N.	CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
	SOLVENCIA FISCAL	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Redacted]	R.T.N.	CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
	SOLVENCIA FISCAL	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

F-003-EO

Gobernación, Justicia y Descentralización	
Cobertura de la República	
ACTA DE EVALUACION	
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-136
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE 83 ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LA CAPACITACION QUE IMPARTIRA SOLICITADA MEDIANTE MEMORANDO N°. 265-DIRRSAC-2022
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	23/08/2022 02:00 P.M
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	23/08/2022 02:20 P.M

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal				
Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
[Redacted]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[Redacted]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
[Redacted]	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Fuente: Fragmentos de actas de evaluación de los procesos SGJD-CM-GC-2022-156 y SGJD-CM-GC-2022-136 publicados en el portal de transparencia.

Como se observa en las actas de evaluación anteriores, en dichos procesos participaron tres empresas de las cuales dos quedaron descalificadas por no presentar la documentación requerida, estas mismas dos empresas participaron en diferentes procesos, pero siempre tuvieron el mismo comportamiento de no presentar cierta documentación que era indispensable en los procesos y por tal motivo quedaban descalificadas automáticamente.

Lo curioso de estas dos empresas en mención, es que también **pertenecen a familiares** del señor **Fredis López** (Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales) y en la mayoría de los procesos que participaban, la compra se le terminó adjudicando a un mismo familiar de ellos, tal como en los procesos de compra antes descritos que fueron adjudicados a las empresas denominadas «**Empresa 3**» que pertenece al yerno y la «**Empresa 1**» que pertenece a la esposa y hermano del señor **Fredis López**.

Empresa	Parentesco de los socios/dueños con Fredis López	Cantidad de procesos en los que participó	Cantidad de procesos adjudicados
Empresa 6	Sobrina Sobrina	17	0
Empresa 7	Sobrina Hermano	14	0

Fuente: Elaboración propia del CNA.

4.1.7 Compras menores realizadas a empresas que tienen vinculación con otros empleados de la SGJD

Conforme a la documentación existente en el portal de transparencia que corresponde a los años **2022**, **2023** y **2024**, se registraron informes de compras menores realizados por la SGJD a sociedades mercantiles que, para efectos del presente informe, se denominaran como «**Empresa 8**», «**Empresa 9**» y «**Empresa 10**» cuyos socios tienen vínculos de consanguinidad o afinidad con empleados de la **SGJD**. A continuación, se presentan los hallazgos identificados en cada una de estas empresas:

4.1.7.1 «Empresa 8»

En los años **2022** y **2023** se adjudicaron procesos de contratación a la «Empresa 8» la cual está constituida por ambos padres del señor **Gabriel Jesús Rosales Rivera**, quien fungía desde marzo hasta diciembre del año **2022**, como Inspector de Bienes Nacionales en la **SGJD**, según contrato de servicios **138-2022**, sin embargo, dos meses después fue nombrado en el cargo de Oficinista I, según acuerdo **239-2022** de fecha **02** de mayo de **2022** emitido por la **SGJD**.

DESCENTRALIZACIÓN
de la República

HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

"CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES"
NO. 138-2022

Nosotros, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, Abogado, con Identidad No. 0501-1984-02817 y **GABRIEL JESÚS ROSALES RIVERA**, mayor de edad, soltero, pasante en Licenciatura de Administración de Empresas con Identidad No. 0801-2002-09670 ambos vecinos de esta ciudad; actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo 1-2022 de fecha 27 de enero del 2022, emitido por la Presidenta de la República, quien en adelante se denominará "LA SECRETARIA", y el segundo por sí, quien se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las cláusulas siguientes: PRIMERO: "LA SECRETARIA" manifiesta que requiere los servicios personales de forma no permanente de "EL CONTRATISTA" para que, preste sus servicios en forma exclusiva como **Inspector de Bienes Nacionales** para realizar las siguientes tareas que no realizan los servidores Públicos Permanentes, tales como: 1) Realizar inspecciones de bienes muebles e Inmuebles del Estado del Poder de las diferentes dependencias gubernamentales conforme a los inventarios recibidos de los mismos 2) Efectuar cargo y descargo de bienes muebles e inmuebles los cuales han sido reportados por las dependencias a través de los inventarios respectivos 3) Efectuar inspecciones de los muebles adquiridos con la dependencia con el objeto de establecer, si reúnen las características detalladas en los pedidos efectuados por los mismos 4) Participar en labores de manejo y custodia y los bienes excedente de una u otras desechadas del Estado 5) Realizar operación del traslado de bienes excedente de una u otra dependencia del Estado 5) Realizar las tareas afines que le asignen.- SEGUNDO: Vigencia del Contrato: **La duración del presente contrato será de nuevo (09) meses con veinticuatro (24) días a partir del siete (07) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año Dos mil veintidós (2022).** TERCERO: "EL CONTRATISTA" estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Laborará de

Fuente: Tracto tomado del contrato de servicios 138-2022, emitido en fecha 07 de marzo de 2022.

DESCENTRALIZACIÓN
de la República

HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDO No. 239-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que está investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1-2022 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo No. 1-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **GABRIEL JESÚS ROSALES RIVERA**, en el cargo de **Oficinista I**, Institución 40, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Programa 001, Actividad/Obra 002, Servicios Administrativos, Versión 00001, Unidad Ejecutora 028, Actividads Centrales, Grupo 02, Nivel 05, No. De Puesto 8080 -

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del dos **(02) de mayo del año dos mil veintidós (2022).**

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

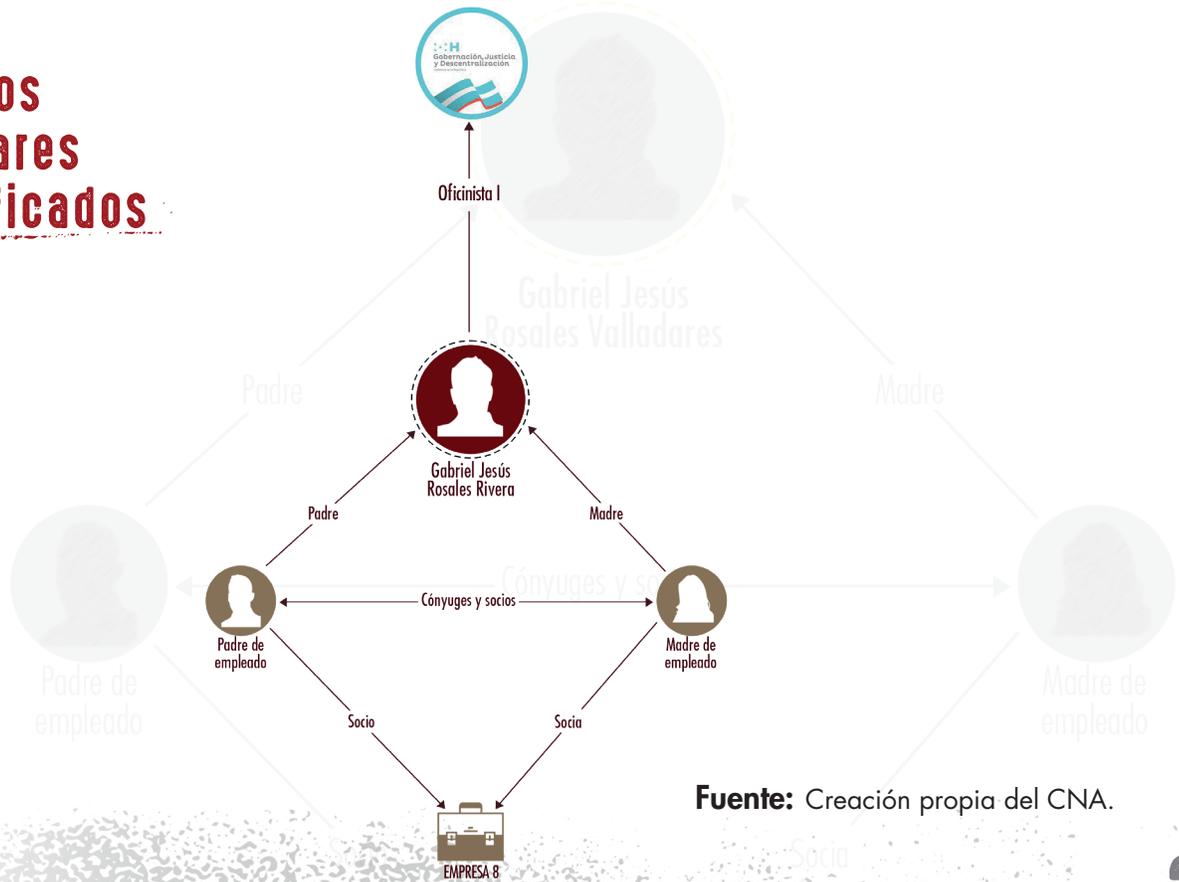
COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

Fuente: Tracto tomado del acuerdo 239-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por SGJD.

El siguiente mapa de relaciones permite identificar de una forma clara el parentesco familiar de los socios de la «**Empresa 8**» con el Oficinista I **Gabriel Rosales**.

Vínculos familiares identificados



Fuente: Creación propia del CNA.

A continuación, se presenta una tabla que contiene los procesos adjudicados entre los años **2022** y **2023** a la «**Empresa 8**» vinculada al señor **Gabriel Rosales**, empleado de la **SGJD**, que fungió en el cargo de Inspector de Bienes y posteriormente paso al cargo de **Oficinista I** en la **SGJD**.

Empresa 8		
CONTRATO	MES	AÑO
SGJD-CM-GC-2022-028	Marzo	2022
SGJD-CM-GC-2022-044	Mayo	2022
SGJD-CM-GC-2022-048	Junio	2022
SGJD-CM-GC-2022-471	Diciembre	2022
SEGOB-CM-GC-2023-154	Junio	2023
SEGOB-CM-GC-2023-161	Junio	2023

Fuente: Datos recopilados del cuadro resumen mensual de compras de la SGJD.

ACTA DE EVALUACION

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SEGOB-CM-GC-2023-161
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE 20 SILLAS PLEGABLES PARA SER UTILIZADAS EN REUNIONES EN LA REGIONAL SPS SOLICITADAS MEDIANTE MEMORANDUM SPS-109-E-2023.
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	06/06/2023 01:32 P.M
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	06/06/2023 03:26 P.M

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal

Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
EMPRESA 8 DE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA 9 DE S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Fuente: Tracto tomado del acta de adjudicación del proceso SEGOB-CM-GC-2023-161 de fecha 06 de junio de 2023.

ACTA DE EVALUACION

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SEGOB-CM-GC-2023-154
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU PARA LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM SPS-110-E-2023 Y DOS AIRES ACONDICIONADOS DE 12,000 BTU PARA LA REGIONAL DE CHOLUTECA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM N°115-DIRRSAC-2023
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	06/06/2023 11:00 A.M
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	06/06/2023 2:15 P.M

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal

Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
EMPRESA 8 DE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA 9 DE S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO DOCUMENTACION SOLICITADA
EMPRESA 10 DE S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO DOCUMENTACION SOLICITADA

Fuente: Tracto tomado del acta de adjudicación del proceso SEGOB-CM-GC-2023-154 de fecha 06 de junio de 2023.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo pagado a dicha empresa:

Empresa	2022	2023	2024	Total
Empresa 8	L 200,428.95	L 292,943.06	L 192,766.34	L 686,138.35

Fuente: Datos recopilados del cuadro resumen mensual de compras de la SGJD.

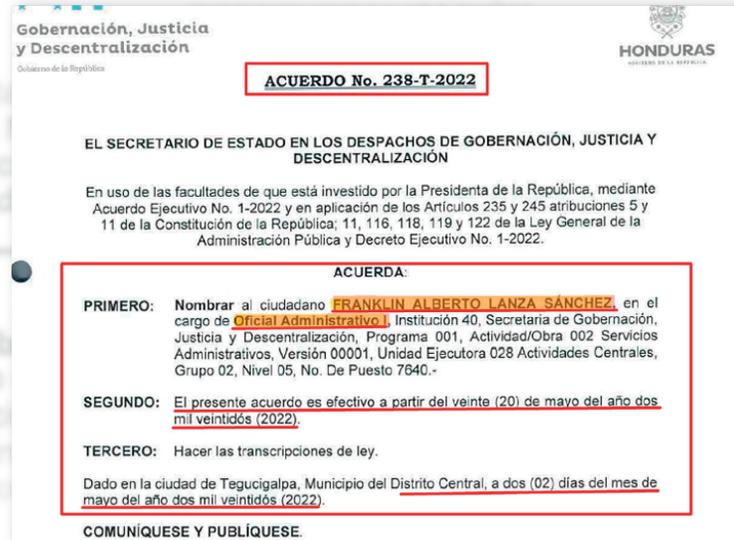
4.1.7.2 «Empresa 9»

Como resultado del análisis a los distintos procesos publicados en el portal de transparencia, este Consejo, identificó la adjudicación a la «**Empresa 9**», la cual es propiedad de la cuñada del señor **Franklin Alberto Lanza Sánchez**, quien era funcionario de la **SGJD**.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día Viernes Diecisiete (17) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitres, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana.- Ante Mi  Notario Público del Domicilio de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación Numero  y Exequátur de Notario inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el Numero  con Registro Tributario Nacional Numero  con Oficinas en la Colonia  Comayagüela, M.D.C., comparece personalmente la Joven  mayor de edad, Soltera, Profesional de Facturación, hondureña y con domicilio en Residencial Maria Mercedes de la Ciudad de Tegucigalpa, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara: Que se dedica en forma habitual y profesional al ejercicio del Comercio y que tiene plena capacidad para dedicarse legalmente al ejercicio de tales actividades mercantiles, por lo que anuncia su calidad de **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, en consecuencia declara en forma expresa y autentica los hechos siguientes: **PRIMERO**: Que se constituye como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para explotar en calidad de Propietaria del Establecimiento Comercial denominado  con el cual se identificara frente al público en general,

Fuente: Extracto tomado de la escritura pública, «Empresa 9» registrada en el instrumento dos, de fecha 17 de marzo de 2023.

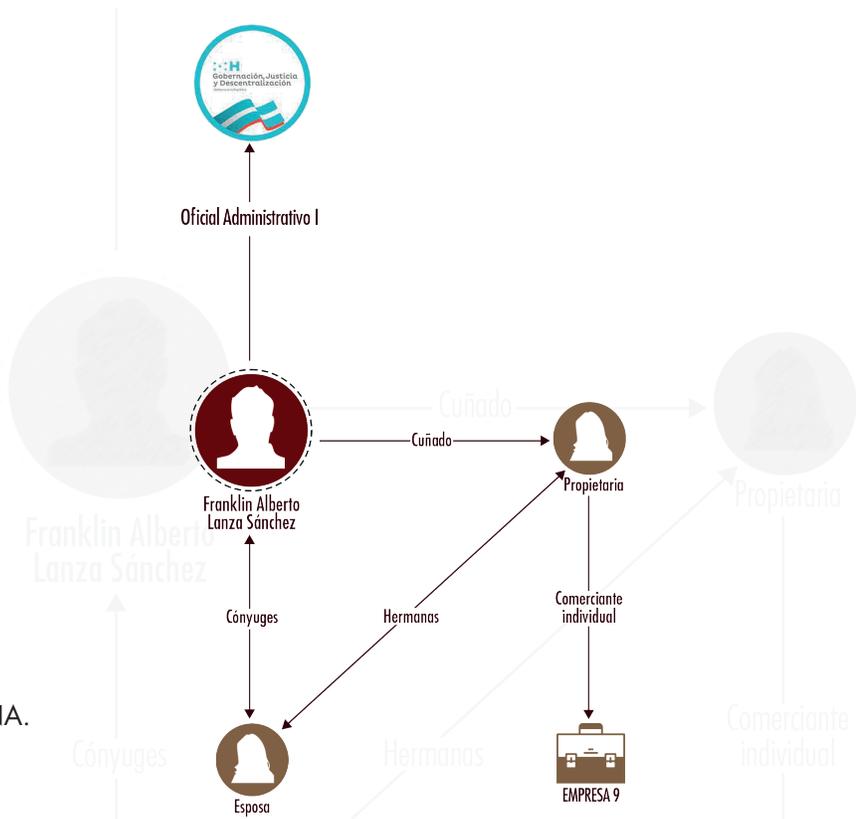
Según acuerdo **No. 238-T-2022**, de fecha 02 de mayo de **2022**, nombraron al ciudadano **Franklin Alberto Lanza Sánchez**, en el cargo de Oficial Administrativo I adscrito a la **SGJD**, mismo que inicio el 20 de mayo de dicho año.



Fuente: Extracto tomado del contrato del acuerdo No 238-T-2022, de fecha 02 de mayo de 2022.

A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar de una forma clara el parentesco familiar con el Oficial Administrativo I adscrito a la **SGJD**, **Franklin Lanza** y la «**Empresa 9**».

Vínculos familiares identificados



Fuente: Creación propia del CNA.

Respecto a la «**Empresa 9**», este Consejo identificó la adjudicación de tres procesos siendo estos los siguientes:

Empresa 9		
PROCESO	MES	AÑO
SGJD-CM-GC-2023-184	Julio	2023
SGJD-CM-GC-2023-224	Septiembre	2023
SGJD-CM-GC-2024-003	Marzo	2024

Fuente: Elaborado por CNA con información publicada en el portal único de transparencia de la SGJD.

De los tres procesos antes descritos, en el proceso **SGJD-CM-GC-2024-003**, se identificó que el señor **Franklin Lanza**, denominándose en el puesto de oficial de compras, formó parte del comité de adjudicación en dicho proceso, lo que implicó que, se adjudicara como proveedor del proceso a la «**Empresa 9**» bajo el argumento de haber presentado la mejor oferta, no obstante, en el resumen de cotización el único oferente que se registra es la «**Empresa 9**».

ACTA DE ADJUDICACION

Recomendación de Adjudicación:

Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SEGOB-CM-GC-2024-003
Descripción del proceso.	ADQUISICIÓN DE 10 BOLSAS DE CAFÉ EN GRANO PARA ATENCIÓN EN EL DESPACHO MINISTERIAL DE ESTA SECRETARIA

El Comité después de haber evaluado el Proceso No. SEGOB-CM-GC-2024-003 se recomienda adjudicar el contrato al Proveedor [redacted] por ser la mejor oferta presentada, y cumplir con la documentación solicitada por ser la oferta de precio más bajo.

Integrantes Comité de Adjudicación

Nombre y Apellido	Puesto
FRANKLIN LANZA	OFICIAL DE COMPRAS
[redacted]	AUXILIAR DE PROTOCOLO
[redacted]	JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS

Lugar y fecha: Edificio José Cecilio del Valle, 12 de marzo de 2024.

SEERENCIA ADMINISTRATIVA

Fuente: Tracto tomado del acta de adjudicación del proceso SEGOB-CM-GC-2024-003 de fecha 12 de marzo de 2024.

SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
ESTADÍSTICA N.D.E.
12 de marzo de 2024

RESUMEN DE COTIZACIÓN

ORDEN DE COMPRA N. 003

No.	PROVEEDORES	PARTIDAS COTIZADAS															SUBTOTAL	
		PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5	PARTIDA 6	PARTIDA 7	PARTIDA 8	PARTIDA 9	PARTIDA 10	PARTIDA 11	PARTIDA 12	PARTIDA 13	PARTIDA 14	PARTIDA 15		
1	[redacted]	2,000.00																2,000.00
2																		
3																		

ADJUDICACION: Mejor precio Mejor oferta Otro

APROBADO EN UNIDAD DE COMPRAS

SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

Fuente: Tracto tomado del resumen de cotización para el proceso SEGOB-CM-GC-2024-003 de fecha 12 de marzo de 2024.

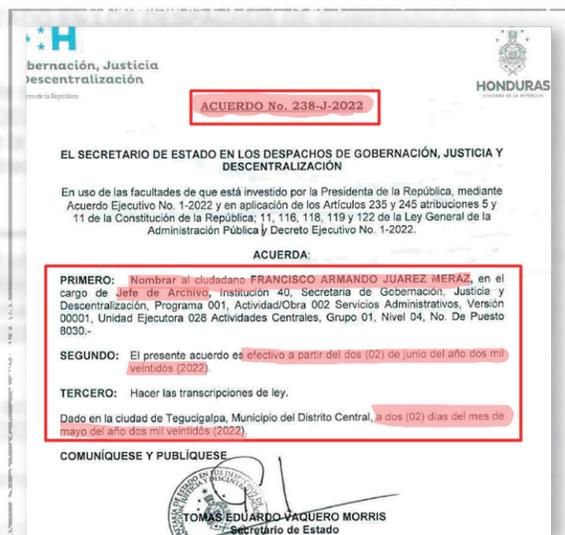
Los montos pagados a esta empresa entre **2022** y **2024**, ascienden a trescientos treinta y ocho mil novecientos setenta lempiras con setenta centavos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Empresa	2022	2023	2024	Total
Empresa 9	L 3,768.70	L 331,402.00	L 3,800.00	L 338,970.70

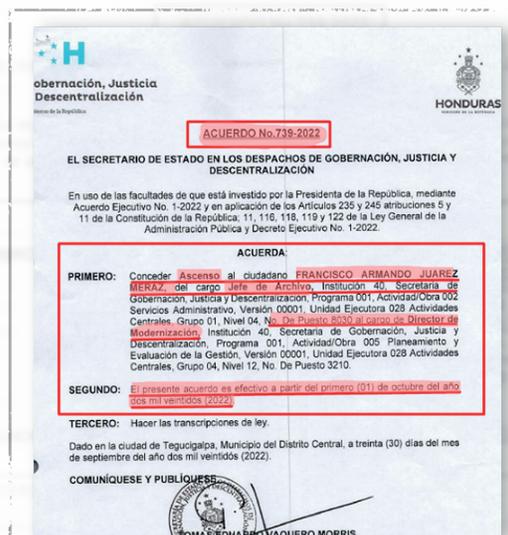
Fuente: Elaborado por CNA con información publicada en el portal único de transparencia de la SGJD.

4.1.7.3 «Empresa 10»

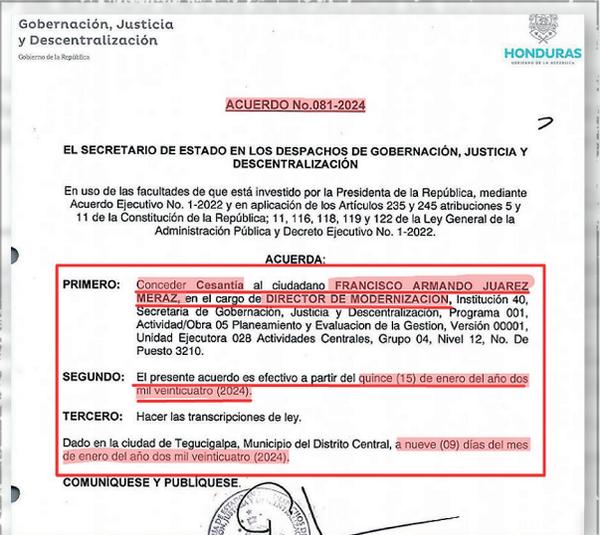
En sintonía con lo anterior, este Consejo identificó seis (6) procesos relacionados a una sociedad mercantil identificada como la «**Empresa 10**», en la que una de las socias, es la hermana del señor **Francisco Armando Juárez Meraz**, quien al momento de las adjudicaciones era empleado de la **SGJD**, fungiendo primero como Jefe de archivo mediante acuerdo No 238-J-2022 y posteriormente es ascendido en el cargo de Director de Modernización mediante acuerdo No. 739-2022, sin embargo obtuvo su cesantía mediante acuerdo 081-2024 de fecha 09 de enero de **2024** para pasar a trabajar a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (**STLCC**) bajo la modalidad de contrato especial para servicios complementarios No. STLCC-00039-2024.



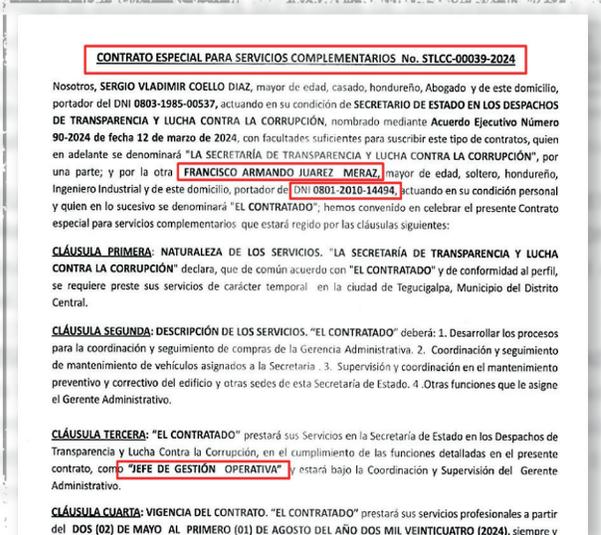
Fuente: Tracto tomada del acuerdo 238-J-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, información que reposa en el Portal de Transparencia.



Fuente: Tracto tomada del acuerdo 739-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, información que reposa en el Portal de Transparencia.

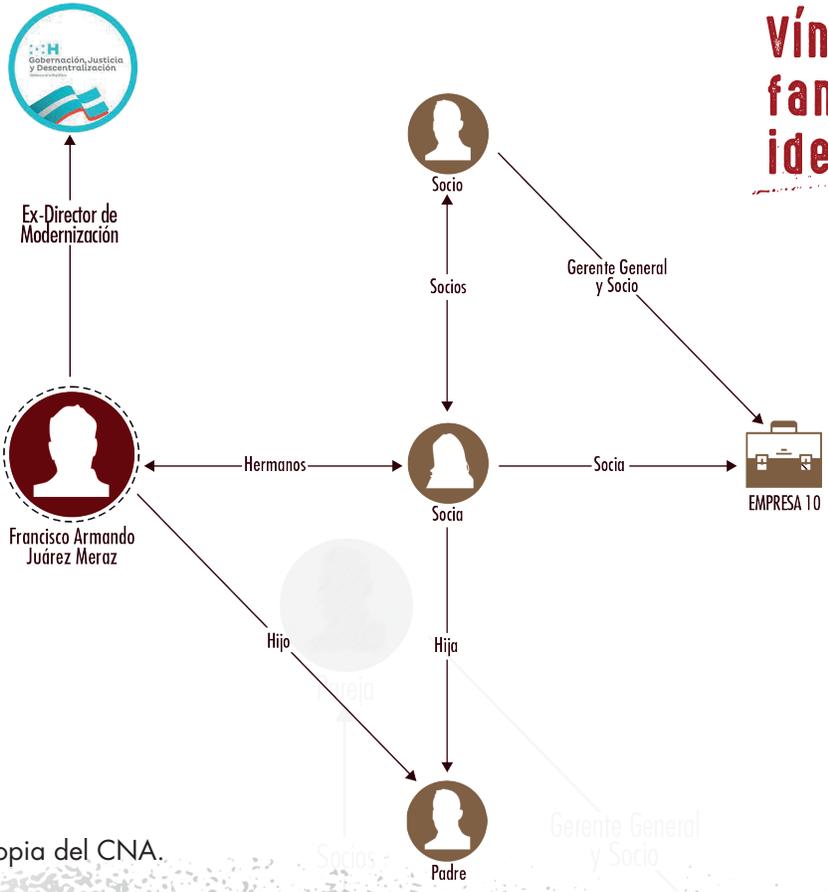


Fuente: Tracto tomada del acuerdo 081-2024 de fecha 09 de enero de 2024, información que reposa en el Portal de Transparencia.



Fuente: Tracto tomada del contrato especial STLCC-00039-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, información que reposa en el Portal de Transparencia.

A continuación, se presenta un mapa de relaciones que permite identificar de una forma clara el parentesco familiar con el exdirector de Modernización de la SGJD:



Vínculos familiares identificados

Fuente: Creación propia del CNA.

A continuación, se presentan en el siguiente cuadro resumen, seis (6) procesos relacionados a la «**Empresa 10**»:

No	Proceso	Adjudicado	Oferentes descalificados
1	SGJD-CM-GC-2022-161	EMPRESA 10	A. Empresa 11 B. Empresa 7
2	SGJD-CM-GC-2022-182		A. Empresa 6 B. Empresa 7
3	SGJD-CM-GC-2022-194		A. Empresa 6 B. Empresa 7
4	SGJD-CM-GC-2022-222		A. Empresa 11 B. Empresa 6
5	SGJD-CM-GC-2022-229		A. Empresa 6 B. Empresa 1
6	SGJD-CM-GC-2023-024		A. Empresa 6

Fuente: Elaborado por CNA con información publicada en el portal único de transparencia de la SGJD.

De acuerdo con las diferentes cotizaciones que reposan en cada uno de los expedientes digitales, en los procesos antes descritos se registraban como oferentes cuatro empresas mercantiles, de las cuales dos son la «**Empresa 7**» y la «**Empresa 6**» mismas que participaron en los procesos adjudicados a la sociedad mercantil «**Empresa 1**» la cual se encuentra vinculada con el señor **Fredis López Escobar** en su condición de Subgerente de Recursos Materiales.

Por consiguiente, se puede indicar que el comportamiento utilizado en los procesos adjudicados a la «**Empresa 1**», es el mismo comportamiento que se identificó en las adjudicaciones realizadas a la «**Empresa 10**», es decir, la empresa favorecida si cumplía con los requisitos, y el resto de oferentes participantes en su mayoría, no cumplían con la etapa de la evaluación legal.

A manera de ejemplo se muestran dos procesos que se registraron como SGJD-CM-GC-2022-229 y SGJD-CM-GC-2022-194, en cuyas actas de evaluación aducen que estas dos empresas, **no cumplen la evaluación legal por no haber presentado la documentación legal requerida.**

ACTA DE EVALUACION	
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-194
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE 120 GALONES DE GEL PARA ABASTECER ALMACEN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 416-SGRMYSG-2022
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	28/09/2022 09:30 A.M
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	28/09/2022 11:30 A.M

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal				
Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Fuente: Tracto del acta de evaluación del proceso SGJD-CM-GC-2022-194 de fecha 28 de septiembre de 2022.

ACTA DE EVALUACION	
Nombre de Institución	SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION
Número de proceso de compra.	SGJD-CM-GC-2022-229
Descripción del proceso.	ADQUISICION DE VIVERES DE CONSUMO EN APOYO A LOS DAMNIFICADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORTES, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO N°351-GA-2022
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	12/10/2022 4:11 P.M
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	12/10/2022 4:50 P.M

Formato Evaluación de Ofertas

1. Evaluación Legal				
Oferente	RTN	Solvencia fiscal	Cumple requisitos Legales	Observaciones
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADJUNTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA

Fuente: Tracto del acta de evaluación del proceso SGJD-CM-GC-2022-229 de fecha 12 de octubre de 2022.

Los montos pagados a esta empresa entre **2022** y **2024**, ascienden a novecientos doce mil ciento cincuenta y cuatro lempiras, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Empresa	2022	2023	2024	Total
Empresa 10	L 890,419.00	L 21,735.00	L 0.00	L 912,154.00

Fuente: Elaborado por CNA con información publicada en el portal único de transparencia de la SGJD.

5 ANÁLISIS LEGAL

Las **compras menores** también conocidas como **compras por cotización** son modalidades ejecutadas por las instituciones públicas para adquirir suministros de bienes y servicios determinados. **El Reglamento de la LCE en su artículo 7 literal f** menciona expresamente que es el «*Procedimiento o método utilizado para solicitar directamente a suplidores potenciales, ofertas de precio para la compra de bienes o servicios cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para dichos efectos en las Disposiciones generales del presupuesto...*».

En este sentido, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales establece el monto para realizar compras utilizando dicha modalidad. Para los años **2022**, **2023** y **2024** los montos establecidos fueron los siguientes:

Número de cotización	2022	Número de cotización	2023	2024
Compras menores con 3 cotizaciones válidas	L 0.01 a L 249,999.99	3 cotizaciones	L 50,000.01 a L 300,000.00	L 100,000.01 a L 300,000.00
		2 cotizaciones	L 10,000.01 a L 50,000.00	L 50,000.01 a L 100,000.00
		1 cotización	L 0.01 a L 10,000.00	L 0.01 a L 50,000.00

Fuente: Elaboración propia del CNA.

Por lo tanto, **toda compra de suministro de bienes y servicios que no sobrepase los montos establecidos en la ley del presupuesto**, se puede adquirir mediante cotización atendiendo a los montos enmarcados anteriormente.

Por su parte, los encargados de ejecutar los procesos de **compras menores** o por cotización, deben **apegarse a dichos parámetros establecidos**, así como la normativa de **contratación pública**, o caso contrario, conllevaría responsabilidad por el incumplimiento a las disposiciones que regulan la referida modalidad de compra menor.

5.1 Sobre la posible comisión del delito de violación de los deberes de los funcionarios

De acuerdo a la «*Guía de procedimientos de compras menores*» de la ONCAE, el proceso de compra menor consta de 3 etapas (preparatoria, intermedia y final) en donde la Gerencia Administrativa tiene la mayor responsabilidad legal de ejecutar el procedimiento, en virtud que el **artículo 34** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece expresamente que dicha gerencia es responsable dentro de la institución pública de «...*la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros...*».

Al tenor de lo anterior, la Gerencia Administrativa gestiona el proceso de compras menores, desde la recepción de la solicitud de compra por parte de la unidad solicitante, la formalización de la orden de compra para adquirir el suministro del servicio o bien y su respectivo pago.

En este sentido y de conformidad a las disposiciones de la ONCAE, la Gerencia Administrativa se apoya del jefe de adquisiciones, o quien desempeñe tal función para gestionar el proceso de compras por cotización. En el presente caso, de acuerdo a las funciones y atribuciones de la **SGJD**, la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene como función y responsabilidad la adquisición de los bienes y servicios que soliciten las diferentes dependencias de la Secretaría para el desarrollo de sus actividades, por lo tanto, **es desde la Gerencia Administrativa junto con la Subgerencia de recursos materiales y servicios generales que se gestiona el proceso de compra menor.**

Por lo tanto, **existen indicios para determinar la posible responsabilidad penal** del señor **Fredis Naúl López Escobar** en su condición de Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales por el posible delito de **violación de los deberes de los funcionarios** en virtud que una de sus funciones y responsabilidades propias del cargo que desempeñaba era la adquisición de los bienes y servicios ejecutados por la **SGJD**, en este sentido, **no podía alegar desconocimiento** de que los procesos de compras menores fueron adjudicados a empresas con las que mantenía algún grado de **vinculación o de parentesco.**

En sintonía con lo anterior, el reglamento de la LCE establece expresamente en su **artículo 28** que «*Las prohibiciones o inhabilidades para contratar previstas en el artículo 15 de la Ley se evaluarán y aplicarán de manera automática por los órganos responsables de la contratación...*». No obstante, el señor **López Escobar**, pese a que era el encargado de gestionar las adquisiciones de bienes de la secretaría, no evaluó ni aplicó la inhabilitación que la normativa de contratación pública establece para las empresas vinculadas con funcionarios, **incumpliendo directamente dicho parámetro legal y omitiendo el debido desempeño de su función** como subgerente de recursos materiales del **SGJD**.

De igual manera, se materializa la posible **responsabilidad penal** por el delito de **violación de los deberes de los funcionarios** a la señora **Jackeline Lizzette Pinto Dubón** en su condición de Gerente Administrativo, en virtud que tenía como una de sus funciones principales, supervisar el proceso de compras de bienes materiales y suministros de conformidad a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, debía supervisar que las compras por cotización se realizaran de conformidad a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública.

Por lo tanto, se puede configurar una posible **responsabilidad penal** para los señores **Pinto Dubón y López Escobar** por **omitir funciones propias de su cargo e incumplir con el ordenamiento jurídico de contratación pública**, en virtud que la LCE manifiesta expresamente que **no puede existir vinculación de consanguinidad o de afinidad entre los socios de las empresas mercantiles y comerciantes individuales con los funcionarios** que tengan la responsabilidad de precalificar, evaluar, adjudicar y firmar adquisiciones públicas, por lo tanto, el accionar de dichos funcionarios materializa la posible comisión del delito de **violación de los deberes de los funcionarios** en perjuicio de la correcta administración pública.

5.2 De la posible comisión del delito de Fraude

El **artículo 111** de la LCE, expresamente establece que *«Se exceptúan los contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra»*.

Con base en ello, en los procesos de compras menores o por cotización, la adjudicación se formaliza mediante la emisión de la orden de compra, **siendo esta una facultad propia del Gerente Administrativo de la institución pública que realiza el proceso de adquisición.**

Por lo tanto, se puede determinar que la señora **Pinto Dubón** en su condición de Gerente Administrativo fue, en primer lugar, quien recibió las solicitudes de compras por parte de las diferentes unidades que requerían la adquisición de un suministro, posterior a ello, firmó las órdenes de compras, en donde, fue beneficiada la «**Empresa 5**» empresa con la cual **mantenía un grado de vinculación**, denotando su interés de favorecer a la misma, en virtud que por la naturaleza de su cargo **no podía alegar desconocimiento** de que la empresa se encontraba con inhabilitación para brindar servicios a dicha institución pública.

De igual manera, resulta un hecho de interés mencionar que una de las socias de la «**Empresa 5**» también era socia de la «**Empresa 2**», en la cual figuraba como miembro el yerno del señor **López Escobar**, Subgerente de Recursos Materiales de la **SGJD**, por lo tanto, se puede apreciar que **existía conocimiento sobre las vinculaciones de las empresas con funcionarios** de la referida secretaría, evidenciando la voluntad e intencionalidad con la que dichos funcionarios adjudicaron a las empresas antes mencionadas.

Aunado a ello, se logró identificar el *modus operandi* utilizado por los funcionarios de la **SGJD** para simular que los procesos de compras menores eran apegados a la normativa de contratación pública, en virtud que este Consejo logró ubicar a dos empresas que pertenecían a familiares del señor **López Escobar**, las cuales participaban en los procesos de compras menores y que las mismas no presentaban la documentación requerida, esto con el fin de **aparentar** que dichos procedimientos se realizaban en apego a las disposiciones legales y de esta manera garantizar que en los procesos de contratación fueran adjudicadas las empresas con vinculaciones directas a los funcionarios.

Este *modus operandi* comprendía de tres resultados que enmarcan los artificios utilizados para configurar el **posible fraude**. En primer lugar, al coludirse las empresas que tenían vinculaciones con los funcionarios, se regulaba la empresa que sería adjudicada. En segundo lugar, las empresas no presentaban la documentación legal correspondiente para ser adjudicadas, evidenciando la **colusión entre las mismas** para llevar a cabo la simulación del proceso de compras menores y, en tercer lugar, se generaba un control de precios, en virtud que, al existir una complicidad entre las

empresas con los funcionarios, se tenía un control de presentar las ofertas a conveniencia a fin de que fuera adjudicada la de menor precio y así fortalecer la simulación procesal ejecutada por las empresas y los funcionarios de la **SGJD** vinculados a ellas.

En sintonía con lo anterior, este Consejo pudo corroborar la participación del señor **López Escobar** en su condición de Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y el señor **Franklin Alberto Lanza Sánchez** en el puesto de oficial de compras **como miembros de la Comisión de Adjudicación en diferentes procesos donde fueron beneficiadas las empresas vinculadas a dichos funcionarios respectivamente**, perfeccionando el *modus operandi* y garantizando en todo momento que los procesos fueran **a favor de empresas con las que tenían vinculación**, denotando la intencionalidad de favorecer a las mismas.

Por lo tanto, existen los indicios racionales suficientes para que se materialice una **posible responsabilidad penal** para los señores **Pinto Dubón, López Escobar y Lanza Sánchez** por realizar diferentes artificios que evidencian la **colusión entre los mismos** con las empresas vinculadas **a fin de beneficiar a las mismas**, con base en ello, se puede concluir que dicho accionar materializa la posible comisión del delito de **fraude en perjuicio de la administración pública**.

6 CONCLUSIONES

1. Este Consejo logró identificar que los procesos de compras realizados por la **SGJD** con las «**Empresa 1**», «**Empresa 2**», «**Empresa 3**», «**Empresa 4**», «**Empresa 5**», «**Empresa 8**», «**Empresa 9**» y «**Empresa 10**» durante los años **2022** al **2024** no se realizaron en apego a los parámetros que establece la normativa de contratación pública, en virtud que existían vínculos o conflicto de interés entre funcionarios de la referida secretaría con los dueños de dichas empresas mercantiles.

2. El equipo del CNA logró determinar que durante el periodo de tiempo comprendido de **2022** a **2024** se realizaron pagos a las «**Empresa 1**», «**Empresa 2**», «**Empresa 3**», «**Empresa 4**», «**Empresa 5**», «**Empresa 8**», «**Empresa 9**» y «**Empresa 10**» en donde, la **SGJD** transfirió un monto de trece millones, setecientos diez mil, doscientos cincuenta lempiras con setenta y tres centavos (**L 13,710,250.73**).

3. La acción de celebrar compras menores con empresas con quienes mantenían **algún vínculo o conflicto de interés** por parte de los señores **Jackeline Lizzette Pinto** en su calidad de Gerente Administrativo y **Fredis Naúl López Escobar** en su calidad Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **SGJD**, **quebranta la normativa de contratación pública**, denotando las omisiones desarrolladas por dichos funcionarios como encargados de gestionar las compras menores, configurando el posible delito de violación de los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública.

4. La ejecución de **artifícios para favorecer la adjudicación a empresas** con las que mantenían vínculos de consanguinidad y afinidad evidencia el *modus operandi* orquestado por los señores **Jackeline Lizzette Pinto**, **Fredis Naúl López Escobar** y **Franklin Alberto Lanza Sánchez** quienes fungieron dentro de la **SGJD**, denotando la colusión entre dichos funcionarios y configurando la posible comisión del delito de **fraude en perjuicio de la administración pública**.



@cnahonduras

Col. San Carlos, calle República de México; Tegucigalpa, Honduras
Tel. (504) 2221-1181 / 2221-1301